



la Villa de Caravaca a veinte y cuatro del mes de Abril de ochenta y cinco. Vinieron en su Sala Capitulada con sus señores componentes el Sr. Cont. de ella que firmaron, fueron requeridos por el Sr. D. Juan Vargas con una circular del Sr. Intendente del Puerto de la Trova para que se hagan efectivas las cantidades q. por todas contrib. adeuda este Pueblo, y si fuera posible hacer algun anticipo a cuenta de las q. se deban; y custodios del contenido de la circular, deseros de q. tenga cumplido efecto cuanto en la misma se previene p. esta concurrencia de q. en comisiones al importante serv. q. tiene al Socorro del Valiente Srto, y demas cargas del estado, y queriendo dar una prueba al Sr. Intendente de la Trova, como igualmente a su comisionado D. Juan Vargas, cuyo celo por el mejor serv. ha demostrado, acordado se publique Band. invitando a los vecinos de esta Villa para que en el termino de Segundo dia, a contar desde el de la publicacion, acudan a pagar sus adeudos por contrib. ordin. y el total resto de la lot. de guerra, ofreciendose con igual objeto a los Sres. de Singla y Archival, para que lo hagan saber a aquellos vecinos, comunicandoles q. si despare de hacerlo parara una Comision que gravitara sobre los mismos, entendiendose a manifestar q. la necesidad de reintegrar los fondos de las contribuciones ordin. de la lot. de guerra, el haber de anticipos y el ser la epoca mas apropiada para ejecutar lo que se manda ha hecho q. el Sr. de acord. con el Sr. Cont.